

10
Año Señor Comandante para armar a los Voluntarios Rea-
litas que son el unico apoyo del trono, y en cuyos
cueros tiene S. M. todas sus confianzas, estando prevenido
por Reales cédulas el recogido de armas de todas las personas
sospechosas y ladetas por notoriedad al ex tunc yud sistema con-
stitucional, y que por no haver de fado de iniciar provabem-
en sus antiguas ideas, respecto, no haver dado muestra por
hecho alguno que contradiga sus anteriores, de aquella epo-
ca; procedan a formar la correspondiente lista de dho suje-
tos, que quedará reservada en los papeles de este Ayuntamiento
para dase Certificación de ella a el Señor Alcalde mayor Pu-
blico para la execucion en el recogido de las Armas q.
aquellos tengan, y las entregue al Jor Comandante de los
Voluntarios Reales bajo el correspondiente recaudo.

Se requirio por el Licenciado D. Miguel Martinez
Carrauco con un despacho del P. Abogado de la Chancilleria
& Granada, librado por su tñs D. Manuel Maria Segura
el que visto por sus tñas, acordaron su cumplimiento
y que a esta continuation se fixe Certificación literal de
el y se le devuelva el original. A su consecuencia yo
el infrascripto Secretario Certifico que su tenor a la
hora dice así

Titulo de
Abogado

D. Manuel Maria Segura el Consejo de S. M. su Secretario del
P. Abogado de la Chancilleria, Real Audiencia, y Gobierno de Granada y de
de Granada al Rey nuestro Señor, en su P. Audiencia y Chancilleria
que reside en esta Corte de. Certifico: que a dho P. Aboga-
do se ocurrió por D. Miguel Martinez Carrauco natural
de Segura, y con presentacion de su fe de Brevissimo y otros do-
cumentos, solicitó se le admitiese a examen de Abogado, y
pasado el expediente al Señor Abogado mayor indiano lo devol-
vió con la nota de Convenida, en cuya virtud se remitió al
D. Miguel Martinez Carrauco al Colegio de Abogados de
esta Corte para su examen, en la forma acostumbrada,
y como por Certificación de su Secretario ha sido

